

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR**RESOLUCIÓN NÚMERO 1 0 8 - - 2**
DEL 11 SEP 2026

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS DESIGNACIONES DE
ALGUNOS CONSEJEROS Y CONSEJERAS DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN
LOCAL CPL DE CIUDAD BOLÍVAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*

EL ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales y constitucionales, y en especial las conferidas por el Decreto Ley No. 1421 de 1993, modificado por el Decreto Ley No. 2116 de 2021, el Decreto 642 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Constitución Política de Colombia establece que: *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"*.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)"*.

Que, a su vez, el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia establece que *"l(...) La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados (...)"*.

Que el literal g) del artículo 3° de la Ley 152 de 1994, *"Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"*, consagra la participación como uno de los principios generales que deben observarse durante el proceso de discusión de los Planes de Desarrollo.

Que el artículo 104 de la Ley 1757 de 2015 define los deberes de las administraciones nacionales, departamentales, municipales y distritales en la promoción de instancias de participación ciudadana formales e informales, creadas y promovidas por la ciudadanía o por el Estado, y establece, entre otros, el deber de garantizar la participación ciudadana en los temas de planeación del desarrollo, de políticas sociales, de convivencia ciudadana y reconciliación, así como de inclusión de poblaciones tradicionalmente excluidas.

Que, igualmente, el literal h) del artículo 104 de la Ley 1757 de 2015 establece el deber de convocar de manera amplia y democrática a los ciudadanos a las instancias de participación, con anticipación suficiente, sin privilegiar a unos ciudadanos sobre otros y haciendo uso de todos los

RESOLUCIÓN NÚMERO **1 0 8 -- 2**
DEL **11 SEP 2026**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS DESIGNACIONES DE
ALGUNOS CONSEJEROS Y CONSEJERAS DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN
LOCAL CPL DE CIUDAD BOLÍVAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

canales de información disponibles.

Que, en desarrollo de los principios y disposiciones constitucionales y legales anteriormente señalados, el Gobierno Distrital reconoce la participación ciudadana como un derecho constitucional y legal, particularmente en los procesos de discusión, formulación y evaluación de las políticas públicas.

Que el Acuerdo Distrital 878 de 2023, *"Por medio del cual se dictan lineamientos para el Sistema Distrital de Planeación, la creación de planes de desarrollo, se garantiza la participación ciudadana en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"*, establece disposiciones orientadas a fortalecer la participación ciudadana en el marco del Sistema Distrital de Planeación. El mencionado Acuerdo define al Consejo Territorial de Planeación Distrital como *"la instancia de planeación participativa de Bogotá, en la que converge la más amplia, diversa y variada representación de la sociedad civil de la ciudad de manera inclusiva y accesible"*. Asimismo, en su artículo 20 establece que *"en cada una de las localidades del Distrito Capital funcionará un Consejo de Planeación Local, el cual tendrá la naturaleza de ente consultivo y será la instancia de planeación en la localidad"*. Y en sus artículos 25 y 26 establecen las funciones y atribuciones que deben desarrollar los Consejos de Planeación Local en el marco del Sistema Distrital de Planeación.

Que el Decreto Distrital 580 de 2023, copilado y derogado por el Decreto Distrital 648 de 2025, que reglamenta el Acuerdo Distrital 878 de 2023, *"Por medio del cual se dictan lineamientos para el sistema distrital de planeación, la creación de planes de desarrollo, se garantiza la participación ciudadana en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"*, en lo referente al Consejo Territorial de Planeación Distrital – CTPD, los Consejos de Planeación Local – CPL y se adoptan otras disposiciones".

Que el artículo 70 del Decreto Distrital 648 de 2025 establece que *"Cada Alcaldía Local publicará el cronograma y la metodología para la elección y designación de miembros de los Consejos de Planeación Local, convocatoria que deberá realizarse entre el Primero (1) y Nueve (9) de enero del año de posesión del (la) Alcalde (sa) Mayor. La instalación de los Consejos de Planeación Local se efectuará el treinta (30) de enero del mismo año y se adelantará por parte de cada Alcalde (sa) Local"*, correspondiendo al Alcalde Local liderar dicho proceso en el ámbito de su localidad. En este marco normativo, y acogiendo los lineamientos establecidos en la Circular 002 del 29 de diciembre de 2023, expedida por la Secretaría Distrital de Gobierno, se convoca a la instalación del Consejo Local de Planeación para la vigencia 2024-2027, de conformidad con la normatividad constitucional, legal y distrital vigente.

Que en cumplimiento de la normatividad vigente la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar expidió la Resolución Local 002 de 2024 *"Por la cual se convoca a la conformación del Consejo de Planeación Local de Ciudad Bolívar, para el periodo 2024-2027"*.

Que en cumplimiento del proceso dictaminado por la Resolución 002 de 2024, se realizó el día

RESOLUCIÓN NÚMERO 108 --
DEL 11 SEP 2026

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS DESIGNACIONES DE
ALGUNOS CONSEJEROS Y CONSEJERAS DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN
LOCAL CPL DE CIUDAD BOLÍVAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*

29 de enero de 2024 la elección de los y las representantes por organizaciones sociales y demás sectores no correspondientes a instancias de participación. En esta jornada se eligieron a las siguientes personas: Ady Durán Velásquez, Magnolia Romero Guerra, María Heidi Piñeros Riaño, Luz Mery Sánchez Cabezas, Diego y Julián Sánchez González.

Que, habiendo surtido el proceso de conformación los miembros del Consejo de Planeación Local la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar procedió a emitir la Resolución Local 013 de 2024 *"Por medio de la cual se designan algunos consejeros y consejeras del Consejo De Planeación Local CPL de Ciudad Bolívar, para el periodo 2024-2027 y se dictan otras disposiciones"* y entendiendo, las dinámicas propias del funcionamiento de una instancia de planeación participativa se han venido realizando procesos de vacancias y suplencias conforme a lo estipulado en el Artículo 77 del Decreto 648 de 2025.

Que en la sesión ordinaria del Consejo Local de Propiedad Horizontal llevada a cabo el día 27 de octubre de 2025 se designó como delegada a la señora Alexandra Lancheros Bernal ante el Consejo de Planeación Local.

Que en la sesión ordinaria del Consejo Local de Protección y Bienestar Animal llevada a cabo el día 17 de diciembre de 2025 se designó a la señora Maria Irnei Romero Suarez ante el Consejo de Planeación Local.

Que en la sesión ordinaria del Consejo Local de Discapacidad llevada a cabo el día 14 de abril de 2026 se designó a la señora Diana María Rozo Nivia ante el Consejo de Planeación Local.

Que en la sesión ordinaria del Consejo Local de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – CLGRCC llevada a cabo el día 27 de mayo de 2026 se designó al señor Omar Ernesto Gomez Davila ante el Consejo de Planeación Local.

Que en la sesión ordinaria del Consejo Local de Vendedores Informales – CLVI llevada a cabo el día 28 de julio de 2026 se designó como delegada a la señora Sandra Janneth Herrera ante el Consejo de Planeación Local.

Que en la sesión ordinaria del Consejo Local de la Bicicleta llevada a cabo el día 21 de abril de 2026 se designó como delegado al señor Luis Fernando Castro Cardona ante el Consejo de Planeación Local.

Que en la sesión ordinaria del Consejo Local de Juventud llevada a cabo el día 25 de abril de 2026 se designó como delegada a la señora Luna Jazmin Perez Duarte ante el Consejo de Planeación Local.

RESOLUCIÓN NÚMERO 08 --
DEL 11 SEP 2026

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS DESIGNACIONES DE
ALGUNOS CONSEJEROS Y CONSEJERAS DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN
LOCAL CPL DE CIUDAD BOLÍVAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Que el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio - CLACP mediante comunicación oficial designó como delegado al señor William Armando Galeano Toriño ante el Consejo de Planeación Local, y fue ratificado mediante la Resolución 013 de 2024.

Que el Consejo Consultivo Local de Política Educativa - CCLPE mediante comunicación oficial designó al señor Heinner Santiago Suarez Prada ante el Consejo de Planeación Local, y fue reconocido mediante la Resolución 013 de 2024.

Que el Consejo Local de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios Y Equipamientos Deportivos y Recreativos - DRAFE mediante comunicación oficial designó como delegado al señor Juan David Aguilar García ante el Consejo de Planeación Local, y fue reconocido mediante la Resolución 013 de 2024.

Que Consejo Local de Sabios y Sabias de Ciudad Bolívar mediante comunicación oficial del día 15 de mayo de 2026 designó al señor William Ricardo Sabogal Piñeros ante el Consejo de Planeación Local.

Que la Mesa Local Indígena de Ciudad Bolívar mediante comunicación oficial del día 20 de marzo de 2026 designó a la señora María Marleni Jajoy Tisoy ante el Consejo de Planeación Local.

Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. mediante notificación oficial del día 12 de marzo de 2026 designó a la señora Diana Marcela Espinosa Medina ante el Consejo de Planeación Local.

Que la Asociación de Juntas de Acción Comunal ASOJUNTAS de Ciudad Bolívar mediante notificación oficial del día 9 de julio de 2025 designó a la señora Blanca Libia Cárdenas Barreto ante el Consejo de Planeación Local.

Que, en atención a lo mencionado con anterioridad, se hace necesario la expedición de un nuevo acto administrativo que de cuenta de los consejeros y consejeras que conforman actualmente el Consejo de Planeación Local CPL de Ciudad Bolívar.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Local de Ciudad Bolívar,

RESOLUCIÓN NÚMERO 108--
DEL 11 SEP 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS DESIGNACIONES DE ALGUNOS CONSEJEROS Y CONSEJERAS DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN LOCAL CPL DE CIUDAD BOLÍVAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ACTUALIZAR el listado de miembros permanentes del Consejo de Planeación Local de Ciudad Bolívar CPL, el cual quedará conformado por las siguientes personas:

Nombre del Sector	Nombre de la Organización	Nombre del delegado (a)	Cedula
Consejo Local de Discapacidad - CLD	Consejo Local	Diana María Rozo Nivia Persona de Apoyo María Teresa Nivia Chivata CC 20678089	53.155.070
Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio - CLACP	Consejo Local	William Armando Galeano Torifio	80.184.169
Consejo Consultivo Local de Política Educativa - CCLPE	Consejo Local	Heinner Santiago Suarez Prada	1.018.502.407
Consejo Local de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - CLGRCC	Consejo Local	Omar Ernesto Gomez Davila	80.239.008
Consejo Local de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios Y Equipamientos Deportivos y Recreativos - DRAFE	Consejo Local	Juan David Aguilar García	1.018.444.260
Representante de Asociaciones de Padres de Familia.	Asociación de Padres de Familia	Astrid Niño Navarro	53.074.726
Representante de Organizaciones de	Bella Flor, Heho en	Ady Durán	52.702.216



RESOLUCIÓN NÚMERO **108--**
DEL **11 SEP 2026**

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS DESIGNACIONES DE
ALGUNOS CONSEJEROS Y CONSEJERAS DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN
LOCAL CPL DE CIUDAD BOLÍVAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*

economía popular.	Ciudad Bolívar	Velasquez	
Representante de Organizaciones artísticas, culturales y patrimoniales.	Colectivo Tango para Dos	Magnolia Romero Guerra	52.823.612
Representante de Organizaciones de mujeres que trabaja por el reconocimiento de sus derechos.	Colectivo Forjadoras	María Heidi Piñeros Riaño Persona de Apoyo Milena Londoño CC 52.238.317	39.749.168
Representante de Organizaciones de personas cuidadoras de esta población.	Asociación de Padres y Familiares de personas con discapacidad con sordo-ceguera y multipleimpedidas	Luz Mery Sánchez Cabezas	51.669.123
Representante de agremiaciones, colectivos o agrupaciones de Bici-usuarios, ciclistas y/o movilidad alternativa.	Asociacion ambiental cultural y deportiva Piwam	Diego Julian Sanchez Gonzalez	1.033.757.199
Consejo Local de Propiedad Horizontal - CLPH	Consejo Local	Alexandra Lancheros Bernal	52.232.428
Representante de Gerentes de establecimientos de salud pública local.	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE.	Diana Marcela Espinosa Medina	1.030.554.888
Comunidades indígenas y étnicas	Mesa Local Indígena	María Marlenny Jajoy Tisoy	52.499.565
Consejo Local para la Protección y el Bienestar Animal - CLPYBA	Consejo Local	Maria Irnei Romero Suarez	52.878.889
Consejo Local de Vendedores Informales - CLVI	Consejo Local	Sandra Janneth Herrera	52.483.649

RESOLUCIÓN NÚMERO 1 0 8 --
DEL 11 SEP 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS DESIGNACIONES DE
ALGUNOS CONSEJEROS Y CONSEJERAS DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN
LOCAL CPL DE CIUDAD BOLÍVAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Asociación de Juntas de Acción Comunal - ASOJUNTAS CB	ASOJUNTAS	Blanca Libia Cárdenas Barreto	65552669
Consejo Local de la Bicicleta	Consejo Local	Luis Fernando Castro Cardona	79.271.863
Consejo Local de Juventud	Consejo Local	Luna Jazmin Perez Duarte	1.024.487.494
Consejo Local de Sabios y Sabias	Consejo Local	William Ricardo Sabogal Piñeros	19.192.451

ARTICULO SEGUNDO. PERIODO. Los consejeros y consejeras designados en el presente acto administrativo tendrán un periodo de funciones desde la vigencia de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2027, conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 648 de 2025.

ARTICULO TERCERO. VACANCIAS, SUPLENCIAS Y PERMANENCIA. Los procesos de vacancias, suplencias y la permanencia de los consejeros y las consejeras al interior de la instancia de planeación participativa estarán sujetos a lo estipulado en los Artículos 76 y 77 del Decreto Distrital 648 de 2025.

ARTICULO CUARTO. VACANTES. A las plazas de consejeros y consejeras del Consejo de Planeación Local CPL de Ciudad Bolívar que no han sido designados, se les dará el tratamiento establecido en la Parte 2, Título 1, Capítulos 1, 2 y 3 del Decreto Distrital 648 de 2025.

ARTICULO QUINTO. INCORPORACION DE NUEVOS SECTORES. A las plazas dispuestas para incorporación de nuevos sectores como miembros del Consejo de Planeación Local de Ciudad Bolívar se les dará el tratamiento establecido en la Parte 2, Título 1, Capítulos 1, 2 y 3 del Decreto Distrital 648 de 2025 y la Resolución 002 de 2024 de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.

ARTICULO SEXTO. PUBLICACION. La presente Resolución se publicará en el enlace de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la página web de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Nacional Único Reglamentario 1081 de 2015.

RESOLUCIÓN NÚMERO ¹ 0 8 -- --
DEL 11 SEP 2026

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS DESIGNACIONES DE
ALGUNOS CONSEJEROS Y CONSEJERAS DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN
LOCAL CPL DE CIUDAD BOLÍVAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*

ARTICULO SEPTIMO. VIGENCIA. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno, y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

11 SEP

Dado en Bogotá D.C. a los _____ de 2026.



**DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR**

Proyectó: Andrés Felipe Muñoz Molina – Contratista Participación – CPS 161 - 2026 FDLCB
Revisó: Anyela Magaly Riveros Castillo – Contratista Despacho – CPS 011 - 2026 FDLCB

